



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00754**-2013-A/MPMN

Moquegua, **04 JUL. 2013**



VISTO: El Informe N° 325-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 1226-2013-OSLO/GM/MPMN; Informe N° 621-2013-GAJ-GM/MPMN, por el que solicita la aprobación con resolución la Liquidación Financiera de la Obra: "SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA ASFALTADA CHILLIGUA - CARUMAS TRAMO II DEL KM 19+200 AL 25+860", Informe N° 809-2013-GAJ-GM/MPMN, y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708, y la Resolución N° 195-88-CG, Norma que regula la Ejecución de Obras por administración Directa de Contraloría General de la República y la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.



Que, en atención a los dispositivos legales precedentes invocados se tiene en cuenta que el procedimiento se efectúa la liquidación de la Obra o Proyecto que realiza la Unidad Formuladora al culminar la etapa de inversión, dando cuenta de ello al titular del pliego para que este apruébela liquidación mediante Acto Resolutivo, cuyas copias deberán ser remitidas a las Unidades de Contabilidad, para que se comprenda en el balance general en el rubro de activos fijos. Así como una copia a la Unidad de Logística para que sea registrado como bien el margesi de bienes de la Institución Municipal, luego el cual se le podrá dar el destino que se le considere conveniente, exceptuando las donaciones.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública de fecha 19 de Junio de 2009 se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico "SEÑALIZACIÓN DE LA CARRETERA ASFALTADA CHILLIGUA - CARUMAS TRAMO II DEL KM 19+200 AL 25+860", con un costo e formulación del Expediente Técnico e S/. 7,000.00 Nuevos Soles, con un plazo de elaboración del Expediente Técnico de 20 días calendarios; mediante Resolución de Alcaldía N° 00828-2009-A/MPMN de fecha 28 de Agosto de 2009, se aprueba el Componente N° 01 y su ejecución así como el presupuesto analítico del Expediente Técnico "Señalización y Bermas Tramo II KM 19+200 al 25+860" del Expediente Técnico "Asfaltada Carretera Chilligua - Carumas", con un presupuesto base de S/. 1'301,740.34 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de obra de 75 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 01039-2009-A/MPMN de fecha 30 de Diciembre de 2009, se aprueba el Expediente de Ampliación de Presupuesto cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 151,269.08 Nuevos Soles y Ampliación de Plazo N° 01 por un periodo de 36 días calendario del Expediente Técnico "Señalización y Bermas Tramo II KM 19+200 al 25+860" Asfaltado de la Carretera Chilligua - Carumas; mediante Resolución de Alcaldía N° 00158-2010-A/MUNIMOQ de fecha 16 de Marzo de 2010, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la Obra: "Señalización y Bermas Tramo II del KM 19+200 al 25+860 de la Carretera Chilligua - Carumas", por 32 días calendario; con Resolución de Alcaldía N° 00267-2012-A/MPMN de fecha 19 de Abril de 2010, se aprueba el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 02 del Expediente Técnico de la Obra "Señalización y Bermas Tramo II de KM 19+200 al 25+860 de la Carretera Chilligua - Carumas" cuyo costo de ejecución física asciende a S/. 30,499.74 Nuevos Soles.

Que, con Informe N° 325-2013-ALO-OSLO/GM/MPMN de fecha 10 de Mayo de 2013 e Informe N° 1226-2013-OSLO/GM/MPMN de fecha 17 de Mayo de 2013, la (e) Área de Liquidación de Obras y el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras respectivamente, remiten el expediente de "Señalización y Bermas Tramo II de KM 19+200 al 25+860 de la Carretera Chilligua - Carumas", sugiriendo derivar el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, revisión y aprobación vía Acto Resolutivo.



Que, mediante Acta de fecha 16 de Diciembre de 2012, suscita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, se reunieron el Ing. Edgar Enrique Vilca Romero, como Presidente de la CRLTOPI, el Ing. Percy Levano Rosado, como responsable Técnico de la CRLTOPI, la CPCC Sunilda N. Ventura Maquera, responsable Financiero de la CRLTOPI, CPC. Fiorella Marlit Pino Cuayla, Ejecutor Técnico Financiero de la CRLTOPI, Ing. Juan Francisco Caso Arhuata, Liquidador Técnico, CPC. Miriam Alejandra Blas Castro, Liquidador Financiero. **Con la finalidad de dejar constancia en el presente Acta, la Aprobación de la Liquidación final de la Obra "Señalización y Bermas Tramo II de KM 19+200 al 25+860"**, que se realizó en cumplimiento de la directiva vigente "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN O ACTIVIDADES EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO DE MOQUEGUA Y PARA REGULARIZACIÓN DE LIQUIDACIONES DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS EN AÑOS ANTERIORES"



Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29951 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, Ley N° 27293 – Ley el Sistema Nacional de inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293, Directiva General el Sistema nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01: y la Resolución de Gerencia N° 016-2008-GM/MPMN que aprueba la Directiva de Recepción, Liquidación, Transferencia y Proyectos Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto: "Asfaltado de la carretera Carúmas Chilligua" para la Obra "Señalización y Bermas Tramo II de KM 19+200 al 25+860 de la Carretera Chilligua – Carumas"; cuyo expediente forma parte de la presente Resolución, donde, el Gasto Financiero es de S/.1'489,015.66 (Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Quince con 66/100 Nuevos Soles) y el costo real de la Obra es de S/. 1'489,633.06 Un Millón Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Tres con 06/100 Nuevos Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Comisión respectiva se proceda a la transferencia de la Obra a la Unidad Orgánica respectiva, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las Instalaciones.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.
C.c Archivo/GAJ/MPMN.